



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. VICENTE CÁRDENAS CEDILLO



Causa No. 103-2017-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa electoral 103-2017-TCE, se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 103-2017-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, D.M., 27 de diciembre de 2017, las 15h30.-

VISTOS:

Agréguese al proceso: El escrito en tres (3) fojas y en calidad de anexos quince (15) fojas (fotocopias simples) presentado por los doctores Esneider Ramiro Gómez Romero, Wilson Rodrigo Caiza Reinoso y Juan Tenesaca Atupaña, el día 27 de diciembre de 2017, a las 15h15.

En atención al escrito presentado, DISPONGO:

PRIMERA: *Al momento de resolver se considerará lo manifestado en el escrito presentado el 27 de diciembre de 2017.*

SEGUNDA: *Se hace saber a los doctores Esneider Ramiro Gómez Romero, Wilson Rodrigo Caiza Reinoso y Juan Tenesaca Atupaña que el Código General de Procesos no es aplicable a materia electoral por lo dispuesto en el artículo 1 que dice: “Ambito.- Este Código regula la actividad procesal en todas las materias, excepto la constitucional, electoral y penal, con estricta observancia del debido proceso”*

TERCERA: *De conformidad a lo determinado en el artículo 254 del Código de la Democracia que dice: “Las juezas o jueces rechazarán de plano todo incidente que tienda a retardar la sustanciación del proceso” se niega la petición de diferir la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento señalada para el día 29 de diciembre de 2017 a las 10h00.*

CUARTA: *En atención a lo manifestado por los doctores Esneider Ramiro Gómez Romero, Wilson Rodrigo Caiza Reinoso y Juan Tenesaca Atupaña, como consta de la razón sentada por la Abg. Jenny Loyo Pacheco, Secretaria Relatora de este despacho(Fs. 493) cuya fotocopia se acompaña, el doctor Erwin Blum Baquedano, fue debidamente notificado con el auto con el que se señala día y hora para la Audiencia de Prueba y Juzgamiento, en los correos electrónicos: dr.e.blum@hotmail.com; e.blumasociados@hotmail.com esneider.gomez@funcionjudicial.gob.ec; wilson.caiza@funcionjudicial.gob.ec; juan.tenesaca@funcionjudicial.gob.ec; mmajera64@hotmail.com el 26 de diciembre de 2017 a las 16h13.*

QUINTA: *Notifíquese a:*



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. VICENTE CÁRDENAS CEDILLO



Causa No. 103-2017-TCE

1.- La licenciada Gabriela Rivadeneira Burbano y sus abogados patrocinadores con el contenido del presente auto, en las direcciones electrónicas guillermogonzalez333@yahoo.com y abg.luisfernando.molina@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 10.

2.- Los doctores Esneider Ramiro Gómez Romero, Wilson Rodrigo Caiza Reinoso y Juan Tenesaca Atupaña, y sus abogados patrocinadores en las direcciones electrónicas: dr.e.blum@hotmail.com; e.blumasociados@hotmail.com; esneider.gomez@funcionjudicial.gob.ec; wilson.caiza@funcionjudicial.gob.ec; juan.tenesaca@funcionjudicial.gob.ec; mmajera64@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 012.

3.- Señor José Ricardo Zambrano Arteaga y su ab. patrocinador en los correos electrónicos: secretariadopais@gmail.com y waferlin@hotmail.com ;

4.- Consejo Nacional Electoral en la forma prevista en el Art. 247 del Código de la Democracia y a la Casilla Contenciosa Electoral Nro. 003,

SEXTA: Actúe la Ab. Jenny Loyo Pacheco, en su calidad de Secretaria Relatora de este despacho.

SEPTIMA: Publíquese el contenido del presente auto en la página web institucional y en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.** - " F) Dr. Vicente Cárdenas Cedillo.- **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
Secretaria Relatora

